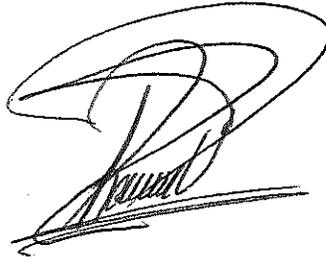


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 4 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1080/2016
BITÁCORA: 29/S5-0063/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

CARMEN DOLORES HERNANDEZ MORALES
TITULAR



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0633/2010 de fecha 04 de Mayo de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ MORALES	CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	25.4625	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

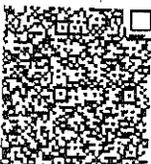
DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 4' 48"	19° 41' 1"
2	98° 4' 44"	19° 41' 5"
3	98° 4' 11"	19° 40' 32"

Handwritten signature and initials





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1080/2016
BITÁCORA: 29/S5-0063/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

4	98° 4' 16"	19° 40' 29"
---	------------	-------------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/05/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	15/04/16 - 31/12/16	Abies religiosa	27.51	346.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/04/16 - 31/12/16	Pinus patula	27.51	72.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/04/16 - 31/12/16	Pinus rudis	27.51	15.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	2.4	70.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	2.4	45.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.77	79.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.77	51.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	2.3	33.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	2.3	48.17	Metros cúbicos v.t.a.

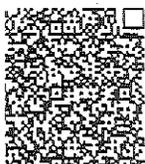
Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

763.430

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	34.98 (treinta y cuatro punto noventa y ocho)	763.430 (setecientos sesenta y tres punto cuarenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1080/2016
BITÁCORA: 29/S5-0063/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-29-034-TLA-009/09; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-009/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LOP 01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LUIS MIGUEL OROSCO PAREDES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

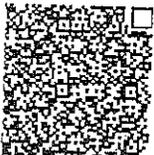
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. Después del aprovechamiento de cada anualidad, deberá plantar 200 plantas/Ha. de Pinus patula y Abies religiosa en la misma proporción en que sean aprovechados, principalmente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación; los arbolitos a plantar deberán tener una altura de 30 a 40 cm. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación. Las franjas protectoras de vegetación forestal en colindancia con corrientes de agua de tipo intermitente y en caminos principales será de un ancho de 10.0 metros.

10. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (derribado y/o descoronado por el viento y lluvia) corresponde a 362.060 m³ v.t.a. de Pinus rudis, P. patula y Abies religiosa, el cual se encuentra disperso en los rodales números 1, 2, 3, 4 y 5 en una superficie de 25.4625 hectáreas, mismo que será aprovechado por selección individual durante la anualidad 2016. Como una medida para restaurar los rodales deberán plantarse 2,870 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y P. rudis, adicionales a lo programado para la anualidad número siete (2016), en la misma proporción en que fueron afectados.

11. Los residuos generados por el aprovechamiento forestal que no sean utilizados deberán ser picados y acomodados en sentido opuesto a la pendiente o entrelazados en forma de cordones, con una distancia entre ellos de 10 metros. En el rodal número 3 considerado como de conservación realizará la plantación de 300 árboles de P. patula durante el ciclo de corta.

12. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se constituirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1080/2016
BITÁCORA: 29/S5-0063/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

- 13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el documento que se autoriza, cumpliendo estrictamente con el método de manejo y el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables la titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 14. Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio
- 15. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como la apertura y mantenimiento anual a 3,130 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal durante la vigencia del programa de manejo, así como la colocación de dos letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
- 16. Se deberán llevar a cabo acciones de cuidado y mantenimiento de la reforestación en todo el predio, debiendo sustituir aquellas plantas que mueran por plantas vivas, a fin de conservar una sobrevivencia del 80% por hectárea. Así mismo, para que la reforestación y regeneración natural tengan éxito se realizarán trabajos al sotobosque como chapeos, podas y preclareos al renuevo.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Luis Miguel Orosco Palacios Responsable Técnico de la ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.
luismi_op@hotmail.com ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EFP/HCG/RGT

